



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Diligencia	Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria #05-088-40-03-002-2019-01610-00
Solicitante (s)	BANCOLOMBIA S.A. Nit. 860.051.894-6
Contra	PAULA ANDREA DURANGO NAUFFAL C.C. 42.690.756
Asunto	TERMINA

Como quiera que la petición formulada por la apoderada de la parte demandante es procedente, y conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO, ANTIOQUIA;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA promovido en este despacho por BANCOLOMBIA S.A., en contra de PAULA ANDREA DURANGO NAUFFAL ante el pago total al acreedor garantizado.

SEGUNDO: Se ordena levantar la medida de medida de aprehensión del vehículo automotor de **PLACAS HPK208**, MODELO 2014, MARCA RENAULT, LÍNEA SANDERO DYNAMIQUE. Oficiese en tal sentido a la Policía Nacional (Sijin Seccional Automotores y de Carreteras).

TERCERO: Hecho lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el presente auto
Bello, _____ fijado a las 8 a.m.
FERNEY VELASQUEZ MONSALVE Secretario



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Diligencia	Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria #05-088-40-03-002- 2019-01610 -00
Solicitante (s)	BANCOLOMBIA S.A. Nit. 860.051.894-6
Contra	PAULA ANDREA DURANGO NAUFFAL C.C. 42.690.756
Oficio	

**Señores
POLICIA NACIONAL
SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES Y DE CARRETERAS
Ciudad**

REFERENCIA: LEVANTA ORDEN DE APREHENSIÓN

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia se ordenó levantar la medida de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo de **PLACAS HPK208**, MODELO 2014, MARCA RENAULT, LÍNEA SANDERO DYNAMIQUE, propiedad de la demandada.

Sírvase actuar conforme lo solicitado y levantando la medida de aprehensión.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

**JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**10ad0bf1680e07b73dade73c7d56590fedb0dbd922424ef6d9d28ba3ff1
e3d9e**

Documento generado en 13/05/2021 06:25:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**